

Ushuaia, 19 de mayo de 2023

Al Presidente del consejo deliberante

Concejal: Juan Carlos PINO

D -----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar excepción municipal; para poder escriturar el predio que me fue otorgado en el barrio del Valle de Andorra; ubicado en calle **ORLANDO PONTONI N°2030** por el **decreto municipal N°306/2021**.

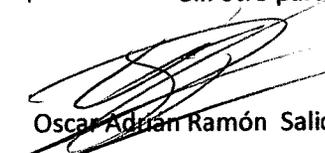
Lo puntual de la solicitud atento que el crédito para construir va a ser otorgado por el IAF (Instituto de Ayuda financiera), la caja por la que cobra sus haberes; mi cónyuge Oscar Adrián Ramón SALIOL DNI 17.249. 045; retirado de la ARMADA ARGENTINA. Esta entidad no tiene permitido enviar solicitud de escrituración como me fue pedido por nota 05723 letras: div B.T, a oficina pública o privada dado que su reglamentación interna no se lo permite; atento que al momento de solicitar el préstamo debe estar escriturado el inmueble.

La escribana que estará a cargo de la escrituración es CASTELLON ARRIETA MARIA de la ciudad de Rio Grande; atento que pertenece a la nómina del IAF; a su vez llevará adelante todo lo que incumbe al préstamo hipotecario. Esta elección se da debido que en la ciudad de Ushuaia la escribanía que estaba en la nómina no trabaja más para esta entidad.

Adjunto documentación acreditando, haber cumplido con todo lo solicitado por la municipalidad y la pertenencia del Sr SALIOL Oscar Adrián Ramón al IAF.

- PERMISO DE OBRA DEFINITIVO
- PLANO APROBADO
- CARTEL DE OBRA
- NOTA MUNICIPAL
- ORDENANZA MUNICIPAL N°3843 y 5798
- DECRETO DE ADJUDICACION (la cedula de notificación salió a nombre de los dos, dado que la escritura será en condominio)
- CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEL IAF
- SOLICITUD DE CREDITO HIPOTECARIO
- COPIAS DE DNI (ROSA CELIA PALMA DURAN; OSCAR ADRIAN RAMON SALIOL)

Sin otro particular saludo muy atte. A la espera de una respuesta satisfactoria.


Oscar Adrián Ramón Saliol

DNI: 17.249.045

Cel. 1441882348


Rosa Celia Palma Durán

DNI: 17.690.630

Email: rosi17_rcp@hotmail.com

Cel: +5491122900481

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	19 MAYO 2023 Hs. 9:44
Numero:	237 Fojas: 18
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Darina Ayelen
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 05 123 -
LETRA : Div B T -

USHUAIA, 30 ENE 2023

Sra. Rosa Celin PALMA DURAN
Domicilio Constituido: 9 de Julio N° 326
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota Registrada por este Municipio bajo el N° 22803/2022, mediante la cual solicita la tramitación tendiente a la obtención del Título de Propiedad sobre el predio denominado catastralmente como sección O, macizo 6A, parcela 31.

A tal fin pongo en su conocimiento que para dar continuidad al tramite solicitado en relación al predio denominado catastralmente como sección O, macizo 6A, parcela 31, la entidad financiera debiera solicitar el tramite por las Ordenanzas Municipales N° 3843 y 5798.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

Ref Expt. N° 5170
Solicitado por Div. B.T.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I.:.....

FECHA: 06/02/2023

HORA: 13:41 hs.

[Handwritten signature]
Fernando Martín EIS
Dir. de Act. Dom y Banco de Tierras
Sec. Hab y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

NO FIRMA
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO

"Art. 55 Ley Peñal. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguno de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

* Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas. *



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO A LA ORDENANZA N° 3502
D.L. y T.V. 3-8 L. 12
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
200

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

22472001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USULUTÁN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Lucía Carmen OBISPO
Secretaría General y Comisaria
Ordenanza N° 3502

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Decretos de Adjudicación y posterior emisión de los títulos de propiedad de predios fiscales, a los beneficiarios de soluciones habitacionales emergentes del Programa de Creación de Suelo Urbano instituido por la Ordenanza Municipal N° 3085, de las urbanizaciones aprobadas por la Ordenanza Municipal N° 3502 y del Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, creado por la Ordenanza Municipal N° 3178, que no cuenten con la infraestructura de servicios y que se encuentren comprendidos en alguna de las operatorias que al efecto ejecute el Instituto Provincial de la Vivienda u otras instituciones financieras, que permitan asegurar el destino de los predios para la construcción de viviendas familiares.

ARTÍCULO 2°.- Cuando el adjudicatario haya cancelado íntegramente el precio de venta del predio adjudicado, construya con un crédito hipotecario, y la institución Bancaria lo requiera, el Municipio procederá, ante el Escribano que designen las partes, a la escrituración del predio en forma simultánea con la constitución de la Hipoteca a favor del Banco otorgante del crédito. Ante este supuesto, se declararán cumplidas en forma automática la totalidad de las obligaciones previstas en la normativa vigente y se transmitirá el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción. En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio de quince (15) días.

ARTÍCULO 3°.- Cuando el adjudicatario no haya cancelado el precio de venta del predio adjudicado, construya con un crédito hipotecario, o la institución Bancaria lo requiera, el Municipio procederá, ante el Escribano que designen las partes, a la escrituración del predio, en forma simultánea con la constitución de la Hipoteca a favor del Banco otorgante del crédito. Ante este supuesto, se declararán cumplidas en forma automática la totalidad de las obligaciones previstas en la normativa vigente y se transmitirá el dominio con la sola imposición por parte del municipio, de la obligación del adjudicatario de la cancelación de su valor de venta. En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA F. MURINEZ
Jefa Dni. Soc. Adm. y Financ.
D.L.Y.T.D.G. - S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

224/2001

de QUINCE (15) días.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3843

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Alberto EL ANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 5790
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Homenaje del pago a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

21472001

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3843, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Decretos de Adjudicación y posterior emisión de los Títulos de Propiedad de los predios fiscales ubicados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que no cuenten con la infraestructura de servicios y que estén comprendidos en algunas de las operatorias que al efecto ejecute el Instituto Provincial de la Vivienda u otras instituciones financieras, que permitan asegurar el destino de los predios para la construcción de viviendas familiares".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5790

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 06/10/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Cynthia Pellegrini Ortíz
Legajo 3420
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

DICESTO (PARTAMENTO DEL PASADO) INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANRIQUE DE LA CANY

USHUAIA, 13 OCT 2020

VISTO el expediente N° E-8185/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial de fecha 06/10/2020, por medio de la cua. se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 208 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5793, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 06/10/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 3843. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263 /2020

del

Lofana Henríquez Sánchez
Secretario
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Tú
hoy a la(s) 14:23



**DIRECTOR DE PROYECTO, OBRA
Y CONSTRUCTOR:**

M.M.O RIVAYNERA JOAQUIN NICOLAS

MAT. R.P.C. USHUAIA N°: 733 MAT. C.P.T. N°: 432

CELULAR: 2901-476541

CORREO: RIVAYNERA.JOAQUIN@GMAIL.COM

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Secc.: 0 - Mzo.: 6A - Par.: 31

EXPEDIENTE MUNICIPAL:

E-6777-2022



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

PERMISO DE INICIO DE OBRA DEFINITIVO

526 /2022

Expediente de Obra	E-6777-2022	Nomenclatura Catastral					
		SECC.	O	MZO.	6A	PARC.	31

TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USH/ PALMA DURAN ROSA CELIA

DOMICILIO: ORLANDO PONTONI N°2030

DIRECTOR DE OBRA: **MMO** RIVAYNERA, JOAQUIN NICOLAS **RPC** 733

CONSTRUCTOR **MMO** RIVAYNERA, JOAQUIN NICOLAS **RPC** 733

REP. TECNICO

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR

SUP. A REFACCIONAR 0 mt2

SUP. EXISTENTE 0 mt2

SUP. A CONSTRUIR 120 m2

SUP. TOTAL 120 mt2

Con relación a la obra descrita en los párrafos precedentes, se extiende el presente PERMISO DE INICIO DE OBRA DEFINITIVO, con una vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde su emisión, en los términos de los Artículos II.2. y II.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia. Sin perjuicio de disponer la demolición y/o modificación de lo ejecutado o la suspensión de los trabajos, si éstos no fuesen realizados de acuerdo con la documentación presentada, y/o a las reglamentaciones en vigencia. En el término de 48 hs. a partir de su notificación, deberá colocar el Cartel de Obra reglamentario, según los Artículos IV.1.2 y IV.1.2.1 del Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia.

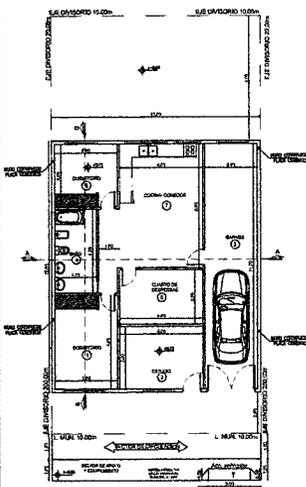
Al momento de finalizar los trabajos, al solicitar el Certificado Final de Obra, deberá cumplir con el Artículo III.3.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 3005 (accesibilidad- vereda) y Disposición DPOSS N°37/1986.

Se extiende en Ushuaia, el día 6 de septiembre de 2022

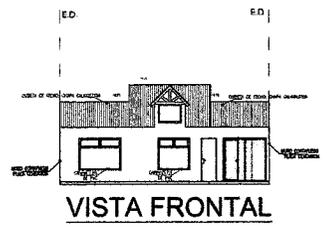
VENCIMIENTO: 05/03/2023

DOP
MR

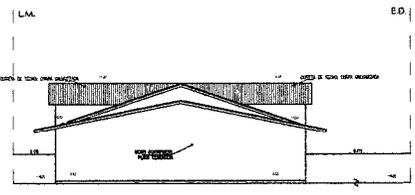
Sergio Barilari
A/C M.M.O. Sergio BARILARI
Jefe Depto. Obras Especiales
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia



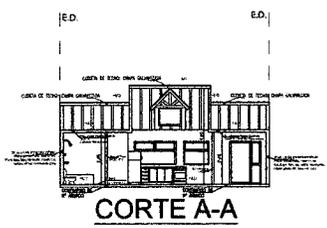
PLANTA NIVEL +0.12



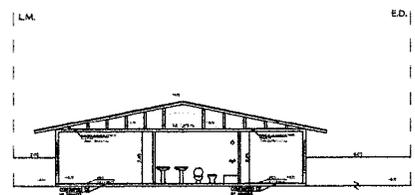
VISTA FRONTAL



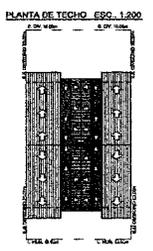
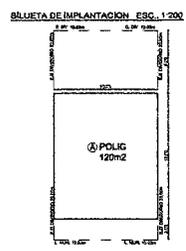
VISTA LATERAL



CORTE A-A



CORTE B-B



SUPERFICIE TERRENO (BY)	202,00 m2
SUPERFICIE DE IMPLANTACION	120,00 m2
SUPERFICIE LINEA (L)	83,00 m2
POLIGONO TOTAL	83,00 m2
Perímetro (m):	120,00 m
ESP. CUB. (m)	10,00 m
ESP. CUB. TOTAL	1200,00 m3
CONSTRUCCION (C.M. P.V.)	1200,00 m3
F.O.B. PROYECT	0,00
F.O.B. PROYECT	0,00

PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION

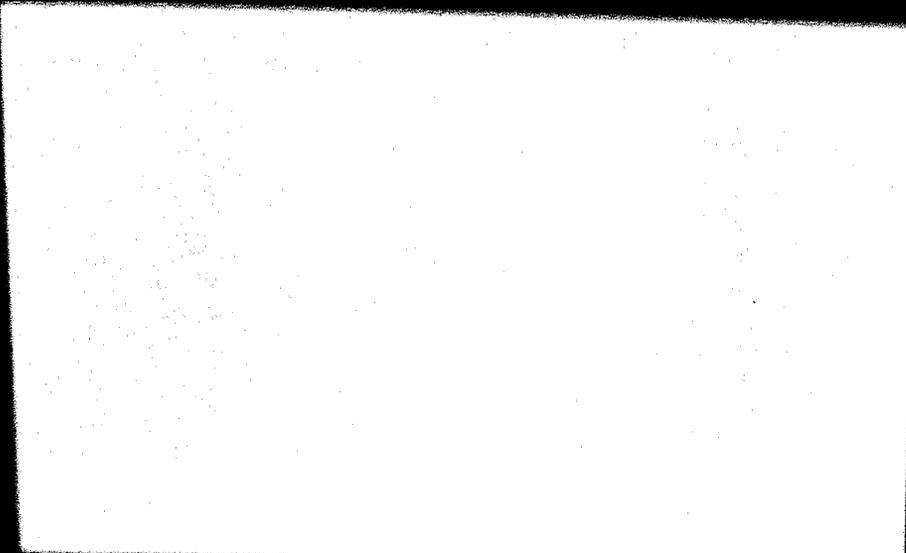
LOCAL	SUP.	ILUMINACION (LUX)	VENTILACION (L/S)						
1. COCINA	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
2. COMEDOR	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
3. SALON	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
4. DORMITORIO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5. BANO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
6. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
7. VESTIBULO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
8. GARAJE	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
9. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
10. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
11. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
12. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
13. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
14. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
15. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
16. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
17. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
18. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
19. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
20. PASADIZO	12,00	100	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

EL PROYECTO TIENE EN LA CIUDADELA DE URSULA Y SU COMPLEJO DE CALLES DE TORNADO Y SU AVENIDA DE URSULA.

NOMECLATURA CATASTRAL		ESCALA	PARCELA	FUON
OBRA NUEVA		0	6A	31
USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR				
PROYECTO DE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA				
ADICIONALES: PALMA DURAN ROSA CELIA-SALIOI OSCAR RAMON				
COMUNICACION: OSBLANDO PONTONI N° 2050 - Barrio VALLE DE ANDORRA				
ARQUITECTURA				
ESCALA: 1:100				
COMPROBACION:		ADICIONALES:		
O.M. 3705 P.E. O.M. 3705		PALMA DURAN ROSA CELIA-SALIOI OSCAR RAMON Director de Obra		
ORLANDO PONTONI CRISTINA ALKAN ERICILIA PEREZ		Director de Proyecto Ingeniero Arquitecto		
ESP. DEL TERRENO: 202,00 m2 ESP. TOTAL A CONSTRUIR: 120,00 m2 ESP. LINEA: 83,00 m2		Ingeniero Arquitecto N° 715 - Matrícula Profesional N° 422 Domicilio: J. Tumbador N° 1135 - Barrio Valle de Andorra		
La aprobación de las vistas no exime de la obligación de poner puntualmente a disposición				
F-6777-2022 Subsecretaría de Obras Públicas		APROBADO 06 SEPTIEMBRE 2022		

|| Consulta de Datos Personales ||

|| Datos Personales ||



Documento: **DNI 17249045**
C.U.I.L.: **201/2490450**
Fuerza: **ARA ARMADA**
Grado: **BUBOFICIAL PRINCIPAL**
Sit. de Revista: **RETRADO**
Estado Civil: **CASADO/A**
Sexo: **MASCULINO**
Nacimiento: **25/07/1965**

SALIOI, OSCAR ADRIAN RAMON

|| Domicilio Registrado ||

Dirección: **9 DE JULIO 326**

Localidad: **UBIQUITA**

Provincia: **TIERRA DEL FUEGO**

Cód. Postal: **9410**

 Descargue su credencial IAF

Ud. Percibe sus haberes por: **SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" (SMBV)**



Solitud de Crédito Hipotecario

Los montos son de carácter indicativo. Sujetos a las consideraciones particulares de cada operadora de crédito

Datos del Crédito

Línea

LINEA - CRÉDITO PARA LA VIVIENDA COMBINADO

Operador:

Refinanciar:

Solicitar:

11419863.65

1580136.55

13000000

Estimado beneficiario, tenga en cuenta que al montar esta solicitud se le descontará el interés de Admisión de \$ 1300000

Detalles del crédito

20/03/2021

Cancelar

Se cancela el Plan de Pagos

¿A qué operador se cancela? 862-852-874-7100-20-91

¿Es Solicitud de crédito?

Cancelar Solicitud



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Hábitat y Calentamiento Terrestre

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 007 /2021.-

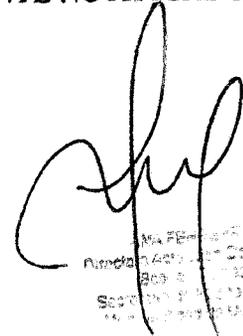
Sra. Rosa Celia PALMA DURAN
 Domicilio Constituido: 9 de Julio N°326
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que se ha dictado el Decreto Municipal N° 306/2021, de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021.

Se adjunta copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Ushuaia, 29 MAR. 2021



Ma. Fernanda
 Número de Acto de Gobierno
 800-0-10-10
 Secretaría de Hábitat y Calentamiento Terrestre

Notificado/a:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora:.....

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 008. /2021.-

Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL
 Domicilio Constituido: 9 de Julio N°326
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que se ha dictado el Decreto Municipal N° 306/2021, de fecha diecinueve (19) de marzo de 2021.

Se adjunta copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Ushuaia, 29 MAR. 2021



Oscar Adrián Ramón Saliol
 Secretario de Habitat y Ordenamiento Territorial

Notificado/a:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora:.....

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ... Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ES COPIA DE COPIA CERTIFICADA

[Handwritten signature]
Alicia NUEVAS ALDOBA
Jefe Dpto. Gestión
Dirección de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAR 2021

VISTO el Expediente N° P-6782/1990 del registro del Gobierno del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Rosa Celia PALMA DURAN, DNI N° 17.690.630, y el Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, DNI N° 17.249.045, domiciliados en calle 9 de Julio N° 326, tramitan la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6a, Parcela 31 de esta ciudad, ubicado en el sector denominado "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra".

Que por Ordenanza Municipal N° 4030, se exceptuó al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificada por Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales, y se ratificó el Listado de Postulantes detallados en su Anexo.

Que por Ordenanza Municipal N° 4696, se incorporó a la Sra. PALMA DURAN al listado de postulantes a predios fiscales, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4030.

Que a fs. 58/61 obra Acta de Sorteo, por la cual se realizó la asignación parcelaria a favor de los ciento tres (103) postulantes, de los predios ubicados en la "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra", de la cual surge que la Sra. PALMA DURAN y al Sr. SALIOL, les corresponde el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6a, Parcela 31.

Que a fs. 97 la Dirección de Análisis e Información Territorial, mediante Nota N° 058/2020 - Letra: D. A. e I. T., informó que el valor de venta del predio en cuestión asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), por tratarse de un predio destinado a vivienda unifamiliar, correspondiendo aplicar el precio de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 869,86) por metro cuadrado, por una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²).

Que a fs. 99 obra Informe del Dpto. Dem. Hab. N° 09/2020, mediante el cual se informó que la Sra. PALMA DURAN y el Sr. SALIOL han presentado toda la

///2...

[Handwritten signature]

Presidencia del Poder Judicial
Audiencia Pública de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones
Montevideo, 1 de febrero de 2017

COPIA DEL ORIGINAL
NOMINA DE COPIA CERTIFICADA
22/02/17

201

documentación solicitada, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma de la vigente para sus adjudicaciones de un predio fiscal de dominio Municipal.

Que se ha dado cumplimiento a los mandatos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 102 via la Srta. Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención.

Que es facultad del suscrito el dictado del presente *intra administrativa*, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos b) y 1b) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 1b) de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 4030 y 4636, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Rosa Celia PALMA DURAN, DNI N° 17.690.630, y al Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, DNI N° 17.249.045, domiciliados en calle 9 de Julio N° 326, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6a, Parcela 31, de esta ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 173.972,00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente.

Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA CERTIFICADA

...3///

Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la vea invernal.
- b) Presentar la documentación de obra en un plazo no mayor de NOVENA (9) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 306 /2.021-

[Handwritten signature]

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria

Sec. Habitad y Ord. Terr.

Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

[Official stamp]

Municipalidad de Ushuaia, Comarca y Sanituario del Sur, sur y sur de Argentina

